

# CSIF, CC.OO y UGT recurrirán al Supremo el RD de prescripción enfermera y piden su suspensión cautelar por inseguridad jurídica

**EL MEDICO INTERACTIVO. Madrid (15/01/2016) - Redacción/E.P.**

**Las tres organizaciones sindicales han solicitado por carta al Ministerio de Sanidad tratar esta cuestión en una reunión del Ámbito de Negociación; el no haberlo hecho antes es una de las razones del recurso que van a presentar CCOO, UGT y CSIF; a la petición de la reunión no se suma SATSE, cuyo recurso contra el RD ha sido admitido a trámite por el Tribunal Supremo**

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), CCOO y UGT han acordado presentar un recurso ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo contra el Real Decreto de Prescripción de Enfermera, así como la suspensión cautelar de esta normativa, ante la inseguridad jurídica que está generando en este colectivo de profesionales.

Asimismo, los sindicatos más representativos en el Ámbito de Negociación del Ministerio de Sanidad han solicitado por carta a este departamento una reunión urgente para abordar este asunto, como único punto del orden del día.

El sindicato de Enfermería SATSE, cuyo recurso contra el RD que regula la prescripción enfermera ha sido admitido a trámite, ha declinado participar en esta reunión, explican en su comunicado CSIF, CCOO y UGT, "impidiendo así un acuerdo unánime de las organizaciones sindicales presentes en el ámbito que hubiera sido muy beneficioso para conseguir el fin de la paralización del Decreto", señalan.

"El RD que regula el uso, la indicación y autorización de medicamentos por parte del colectivo de Enfermería fue aprobado el pasado noviembre por el Consejo de Ministros, pero en la práctica no se está aplicando por el conflicto y la incertidumbre que ha generado en los profesionales que no saben a qué atenerse, por los requisitos exigidos en la norma", añaden.

El recurso de las tres organizaciones sindicales se basa en tres motivos: la norma ha sido aprobada sin la necesaria negociación con los sindicatos, invadiendo competencias del Ámbito y vulnerando la Ley de Libertad Sindical; el borrador que llegó al Consejo de Estado durante el trámite de consultas no se corresponde con el que posteriormente fue aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE; y la norma exige como requisito para la prescripción de medicamentos una formación adicional (un curso de 180 horas, equivalentes a seis créditos ECTS) que, desde el punto de vista de los tres sindicatos citados no es necesario, puesto que los contenidos ya están incluidos en el periodo de formación universitaria.

## **El recurso de SATSE**

Tras la admisión a trámite por parte del Tribunal Supremo del recurso que presentó el pasado martes, SATSE ha pedido al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que le remita todo el expediente administrativo de la norma. Además, el tribunal también ha dado un plazo de cinco días a la Abogacía del Estado para que se pronuncie sobre el recurso presentado por la organización sindical, de cara a decidir si suspende de manera cautelar el artículo 3.2 del citado Real Decreto como reclama el sindicato.

Dicho punto establece que para que estos profesionales usen un fármaco sujeto a prescripción es necesario que el correspondiente profesional prescriptor (el médico) haya determinado previamente el diagnóstico, prescripción, protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir.

El recurso también se centra en la "grave inseguridad jurídica y profesional" que sufrirán los enfermeros, así como por los efectos negativos que tendrá para el funcionamiento del sistema sanitario español. Hasta ahora, según recuerdan, los enfermeros desarrollaban con cierta autonomía su actuación en materia de medicamentos sujetos a prescripción médica, "actuación ésta buscada, aceptada y aplaudida dada la agilidad, seguridad y confianza que ha conferido al funcionamiento de la asistencia sanitaria en nuestro país".

Sin embargo, añaden, el RD acaba con esta situación ya que "el enfermero debe llamar al médico y esperar a que éste refleje todo ello en la historia clínica".

El recurso del sindicato fue acordado en el seno de la Mesa de la Profesión Enfermera con el Consejo General de Enfermería, que también prepara una iniciativa similar contra la norma que entró en vigor el pasado 24 de diciembre, dos meses después de que el Gobierno la aprobara en Consejo de Ministros.

De estimarse la suspensión cautelar solicitada por el Sindicato de Enfermería, las limitaciones que el Real Decreto impone a la Enfermería quedarían sin efecto durante la tramitación del recurso, por lo que la atención sanitaria a los ciudadanos no se vería afectada, según SATSE.

No obstante, su objetivo y el del Consejo General de Enfermería es negociar una modificación del artículo 3.2 para ser "respetuosos" con la Ley del Medicamento y "dotar de coherencia al resto de lo regulado por el Real Decreto".